

Aviso N° 385

Se lleva a conocimiento de los Sres. Operadores que el Directorio, en uso de la facultad que en tal sentido le otorga el Reglamento Social, resolvió que desde el 4 de junio de 2004, para las entregas que se efectúen en Instalaciones Portuarias "servicios públicos", la extensión de 10 días para efectivizar las mismas dispuesta por Avisos N° 264 y N° 278, regirá, a partir de la cosecha 2004/2005 EXCLUSIVAMENTE para las posiciones y productos que seguidamente se indican:

TRIGO: Enero
MAIZ: Abril
GIRASOL: Marzo
SOJA: Mayo

Buenos Aires, 3 de junio de 2004

Gustavo A. Picolla
Subgerente